

## **Novedades legislativas**

*Eduardo Baldi*

### **Nación**

#### **Ley N° 27.401. Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas**

Crea un régimen para castigar los actos de corrupción contra la administración pública cometidos por empresas. La norma reprime los delitos contra la administración pública cometidos por empresas de capital nacional o extranjero. Puntualmente, se penalizan los delitos de cohecho, negociaciones incompatibles con la función pública, tráfico de influencias nacional o transnacional, concusión, enriquecimiento ilícito y falsificación de balances.

#### **Ley N° 27.410. Declaración del mes de Noviembre como Mes Nacional de Concientización sobre la Violencia de Género**

La norma dispone que, durante ese mes, el Estado nacional, en los tres Poderes que lo integran, sus Organismos Centralizados y Descentralizados o Autárquicos, desarrollarán diversas actividades públicas de educación y concientización, orientadas a la prevención de la Violencia de Género.

#### **Ley N° 27.411. Aprueba la Convención de Budapest sobre Cibercrimen**

De esta forma, nuestro país adhiere al convenio marco para legislar sobre delitos electrónicos y evidencia digital. La incorporación se realizó con algunas reservas asociadas con la tipificación de delitos relacionados con la pornografía infantil.

### **Ley N° 27.412. Establece la paridad de género en la representación política en las listas nacionales**

Como adelantamos en la anterior reseña, la ley establece que los partidos políticos deberán presentar listas con igual cantidad de hombres y mujeres en las elecciones de 2019. La norma, modifica el Código Nacional Electoral, la Ley 26.571 de Democratización de la Representación Política, y la Ley 23.298 Orgánica de los Partidos Políticos.

### **Ley N° 27.420. Adopta el bastón blanco y rojo como instrumento de movilidad de personas sordociegas**

Adopta el uso del bastón del rojo y blanco en todo el territorio de la República Argentina como instrumento de orientación y movilidad para las personas con sordoceguera.

### **Ley N° 27.423 Nueva Ley de Honorarios para abogados que litigan en la Justicia Nacional y Federal del país**

El Senado de la Nación convirtió en ley al texto que establece una nueva regulación de los honorarios para los abogados en el Fuero Nacional y Federal. La norma, cuya redacción estuvo a cargo de una comisión del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, establece un parámetro estricto al cual los jueces deben atenerse para regular honorarios de los profesionales y además estipula que en las quiebras, los síndicos deben tener patrocinio obligatorio de abogados.

### **Ley N° 27.424. Generación de Energías Renovables**

Crea el “Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica”. La norma tiene por objeto “fijar las políticas y establecer las condiciones jurídicas y contractuales para la generación de energía eléctrica de origen renovable por parte de usuarios de la red de distribución, para su autoconsumo, con eventual inyección de excedentes a la red” y declara de “interés nacional” a la actividad.

### **Ley N° 27.425. Reglamenta el uso de las luces obligatorias en automóviles.**

Esta ley modifica la norma de tránsito, ordenando el uso de las luces de los vehículos en las calles del país. Uno de los puntos más importantes es que, desde ahora, los fabricantes e importadores tendrán que incorporar en sus vehículos 0 km “un dispositivo que permita en forma automática el encendido de las luces bajas o de las luces diurnas (sistema DRL) en el instante en que el motor del mismo sea puesto en marcha”. También se establece que las balizas “deben usarse para indicar la detención en estaciones de peaje, zonas peligrosas o en la ejecución de maniobras riesgosas”.

### **Ley N° 27.426 Reforma Previsional**

Luego de doce horas de debate y en un jornada cargada de serios incidentes en la calle, la cámara baja aprobó por 128 votos a favor, 116 en contra y 2 abstenciones la reforma previsional. La norma, establece la nueva fórmula para efectuar el cálculo de la movilidad tanto en la Prestación básica universal (PBU), como de la Prestación compensatoria, el Retiro por invalidez, la Pensión por fallecimiento, Prestación adicional por permanencia y la Prestación por edad avanzada. La nueva fórmula también es de aplicación a los beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo. La norma sancionada el pasado 19 de Diciembre además establece que los aumentos serán trimestrales y su primera aplicación efectiva el 1° Marzo de 2018. Crea un Haberes Mínimos Garantizados equivalente al 82% del valor del Salario Mínimo Vital y Móvil para quienes hayan accedido al PBU.

Además modifica la Ley de Contrato de Trabajo al facultar al empleador a intimar la jubilación del trabajador de 70 años de edad y que reúna los requisitos necesarios para acceder a la PBU.

Hubo diez diputados ausentes en la sesión. Hacia la noche, se registraron cacerolazos en diversos puntos del país en rechazo a la iniciativa.

### **Ley N° 27.428. Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y buenas prácticas de gobierno**

Modificatoria de la Ley 25.917.

### **Ley N° 27.429. Consenso Fiscal**

Aprueba el Consenso Fiscal suscripto el 16 de noviembre de 2017 por el Poder Ejecutivo nacional y representantes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **Ley N° 27.431. Aprueba el presupuesto nacional para el 2018**

Establece el Presupuesto Nacional para 2018, aprobado el pasado 27 de diciembre por el Congreso. El mismo contempla para el año que viene un gasto superior a los \$ 2 billones, un crecimiento de 3,5% del PBI, una inflación de 15,7% anual, un dólar promedio a \$19,30 y un déficit fiscal de 3,2%. Asimismo, crea el Fideicomiso de Participación Público-Privada y la Agencia de Administración de Bienes del Estado, con autarquía económica financiera, personería jurídica propia y capacidad de actuar en el ámbito del derecho público y privado.

### **Leyes 27430 y 27432. Reforma Tributaria**

Disponen, entre otras medidas, una rebaja de impuestos distorsivos, grava la renta financiera y modifica gravámenes internos, como los que alcanzan al tabaco –se fija una alícuota del 73%– y los combustibles. También reduce aportes patronales, establece subas en el impuesto para las bebidas espirituosas y las cervezas, a excepción de las artesanales, para las que se mantendrá el impuesto en el 8%, entre otros cambios.

### **El Estado Nacional salió de la emergencia económica**

El Congreso no prorrogó la Ley N° 25.561 de “Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario”, sancionada el 6 de enero de 2002, que había extendió en su vigencia por sucesivas leyes durante 16 años. La norma, establecida tras la crisis del 2001, delegaba en el Poder Ejecutivo Nacional una serie

de facultades extraordinarias como establecer retenciones a la exportación de hidrocarburos, fijar tarifas y renegociar los contratos de servicios públicos. La última prórroga, por ley 27.200 del 2015, había prolongado su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, fecha en que concluyó tal emergencia. Sí continúa la emergencia social y sanitaria hasta 2019.

### **Ley N° 27.433. Crea la Comisión Bicameral Especial Investigadora por el ARA San Juan**

Crea en el ámbito del Congreso de la Nación la Comisión Bicameral Especial Investigadora sobre la Desaparición, Búsqueda y Operaciones de Rescate del Submarino ARA San Juan.

La Comisión Bicameral Especial Investigadora designará un cuerpo de especialistas, integrado por cinco miembros que serán militares retirados de la Armada Argentina y/o civiles con reconocida trayectoria y experticia en materia de defensa nacional. El cuerpo de especialistas asistirá, colaborará y asesorará a la Comisión.

### **Ley N° 27.434. Prevención y control del dopaje en el deporte**

La norma se aplica a las federaciones deportivas nacionales que “deben aceptar” las normas antidopaje e incorporarlas “directamente o por referencia en sus estatutos y reglamentos como parte de las millas deportivas” además de “ejecutar las sanciones previstas en el régimen”. También crea la Comisión Nacional Antidopaje que actuará en el ámbito de la Secretaría de Deportes de la Secretaría General de la Nación.

### **Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1013/2017. Amplia el Presupuesto por el pago de la deuda**

El Poder Ejecutivo amplió en \$ 84.510 millones el Presupuesto para cubrir los servicios de la deuda pública. El monto es casi equivalente al que se ahorrará con la reforma previsional y el cambio en la forma de actualizar las jubilaciones.

### **Decreto N° 1024/2017. Plan Nacional de Derechos Humanos (2017-2020)**

El Poder Ejecutivo Nacional, lanzó el “Plan Nacional de Derechos Humanos (2017-2020)”. El programa contiene un conjunto de iniciativas basadas cinco ejes temáticos que incluyen la continuidad de los juicios por violaciones a los derechos humanos durante la dictadura, así como inclusión, no discriminación e igualdad; seguridad pública y no violencia; memoria, verdad, justicia y políticas reparatorias; acceso universal a derechos y cultura cívica y compromiso con los derechos humanos.

### **Decreto N° 1058/2017. Establece un bono compensatorio para jubilados por la merma en la nueva forma de cálculo**

El presidente Macri oficializó a través este decreto, el otorgamiento en marzo de 2018 de un bono compensatorio, formalmente un “subsido extraordinario”, que estará a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses). La medida se debe a que la reciente reforma previsional estableció una nueva forma de cálculo en los haberes previsionales que provoca una merma en la suma que perciben los jubilados y, por ello, se busca compensar parcialmente y por única vez aquella quita dineraria.

### **Decreto N° 1076/2017. Veto parcial y promulgación del nuevo Régimen de Incentivo, Promoción y Desarrollo de la Industria Naval Argentina**

Observa los artículos 10 y 13 de la Ley que establece el nuevo Régimen de Incentivo, Promoción y Desarrollo de la Industria Naval Argentina y promulga la Ley bajo el N° 27.418.

Sendos artículos versaban sobre la vigencia del Régimen creado por el Decreto N° 379/01 y una asignación específica denominada Fondo para el Desarrollo de la Industria Naval Nacional (FODINN).

### **Decreto N°1077/2017. Veto parcial y promulgación de la nueva ley de honorarios para abogados que litigan en la Justicia Nacional y Federal**

Veta siete artículos de la ley 27.423 y promulga el tramo restante. Las observaciones recayeron sobre los artículos 5° (contrato de honorarios y pacto de cuota litis), 11° (obligación solidaria de pagar honorarios por trabajo profesional sobre los condenados en costas u obligados al pago), 25° (pautas en honorarios de peritos en formas anormales de terminación del proceso), 19° (Unidad de Medida Arancelaria), 47° (incidentes y tercerías separas del proceso principal), 63° (obligación de patrocinio letrado del síndico en las quiebras) y 64° (aplicación de la ley a los procesos en trámite).

### **Decreto N°1125/17 El Poder Ejecutivo estableció beneficios impositivos para los productores de peras y manzanas**

Así lo dispuso el publicado el día de hoy que establece que se encuentran alcanzados por los beneficios para el pago de las obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social a los que se refiere la Ley N° 27.354 que declaró la emergencia económica, productiva, financiera y social a los productores de peras y manzanas de las Provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa.

### **Decreto N° 05/2018. Declara al 2018 como el año del Centenario de la Reforma Universitaria**

Ordena a la documentación oficial de la Administración Pública llevar la leyenda conmemorativa y realizar actividades educativas sobre esta gesta.

El evento histórico rememorado ocurrió el 15 de junio de 1918 bajo el liderazgo del joven abogado Deodoro Roca –quien redactó el “Manifiesto Liminar”– comienza en la ciudad de Córdoba el movimiento de Reforma Universitaria, que pronto se extendió a las demás universidades del país y América latina, sosteniendo la autonomía universitaria, el cogobierno,

la extensión universitaria, la periodicidad de las cátedras, y los concursos de oposición.

### **Decreto N° 06/2018. Crea la Secretaría de Fortalecimiento Institucional en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros**

Se crea la Secretaria de Fortalecimiento Institucional al ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros y designó en el cargo al ex diputado Fernando Sánchez, un dirigente. Las funciones de la flamante secretaría serán “asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en el diseño, desarrollo e implementación de políticas públicas que fortalezcan la integridad en la función pública y prevengan la corrupción”, tanto como “proponer lineamientos relacionados con la promoción de políticas de integridad en la función pública”. Es la sexta secretaria que tendrá la Jefatura de Gabinete.

### **Decreto de Necesidad y Urgencia N° 27/2018. Reforma del Estado**

El Poder Ejecutivo, a través del mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, realiza una reforma de la legislación para simplificar y desburocratizar el Estado. La norma agrupa 170 medidas en 22 capítulos en las áreas de gestión de ocho ministerios. Estas medidas introducen unas 140 modificaciones en leyes o decretos y derogan otras 19. Su propósito es reducir los trámites que debían hacer las empresas para operar en el país, al tiempo que permite nuevas prácticas en el sector de finanzas y transporte, destinadas a reducir costos y ganar competitividad.

### **Decreto N°32/18. Establece la obligatoriedad de la utilización de silla de seguridad en menores de 10 años**

Dicho Decreto, actualiza la reglamentación de la Ley 24.449. Entre otras modificaciones indica que será por medio de las sillas de seguridad el modo por el cual de forma obligatoria los menores de 10 años deben viajar sujetos al asiento trasero con el “correaje correspondiente”.



### **Decreto N° 52/18 Modifica la composición del Consejo Federal de Educación**

Así lo dispuso el mencionado Decreto, al establecer que la representación de los trabajadores docentes del sector público de gestión estatal, de las provincias y de la CABA será ejercida por 1 miembro de cada asociación sindical de primer, segundo y tercer grado con personería gremial y ámbito geográfico de actuación en materia docente en todo el territorio nacional.

Además estableció que el salario mínimo docente no podrá ser inferior al 20% por encima del salario mínimo vital y móvil.

### **Decreto de Necesidad y Urgencia N° 90/2018. Cambios en el plan Progresar**

A través del citado Decreto de Necesidad y Urgencia, se modifica el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROGRESAR) creado en 2014. La modificación dispone el traspaso del plan desde Anses a la órbita del Ministerio de Educación y, además, su transformación en un programa de becas que incentivará las carreras duras y los promedios altos, indicaron desde la cartera educativa.

### **Decreto N° 93/2018. Establece prohibición de contratar familiares de funcionarios en el sector público nacional**

Se estableció que “no podrán efectuarse designaciones de personas en todo el Sector Público Nacional que tengan algún vínculo de parentesco tanto en línea recta como en línea colateral hasta el segundo grado con el Presidente y vicepresidente de la Nación, jefe de Gabinete de ministros, ministros y demás funcionarios con rango y jerarquía de ministro”. La norma estableció la vigencia desde su dictado, y también determinó que los familiares de los funcionarios que estén alcanzados por la prohibición deberán dejar su cargo antes del 28 de febrero corriente.

### **Decreto N° 94/2018. Prorroga hasta fin de 2018 la devolución del IVA a jubilados y beneficiarios de planes sociales**

Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2018 la vigencia del régimen de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a jubilados y beneficiarios de planes sociales que contempla la Ley 27.253. El beneficio es la devolución del 15% del IVA en las compras que realicen en comercios de venta minorista los beneficiarios con tarjetas de débito. El monto reintegrado no puede superar los 300 pesos.

### **Decreto de Necesidad y Urgencia N° 95/2018. Recortes en la Administración Pública**

Modifica la Ley de Ministerios para avanzar en su programa de recorte de la Administración. La norma introduce cambios en las competencias de dos carteras, declaró en estado de liquidación a Lotería Nacional Sociedad del Estado, redujo el número de directores del Banco de la Nación Argentina como del Central y eliminó el Servicio Nacional de Rehabilitación, entre otras modificaciones.

### **Decreto N° 110/2018. Reglamentación de la Ley de Reforma Previsional**

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del publicado hoy, reglamentó la Ley de Reforma Previsional (27.426) y una cláusula de la Ley de Reparación Histórica (27.260). Justamente sobre esta última, se fijó que las personas que, al llegar a la edad de 65 años, cumplan con el requisito de haber acumulado 30 años de aportes previsionales, no tendrán derecho al pago de la Prestación Universal para el Adulto Mayor (PUAM), en caso de que opten por seguir trabajando sin tramitar por un tiempo el alta de su haber jubilatorio.

### **Decreto de Necesidad y Urgencia N° 157/2018. Quita del ámbito de la nueva ley de honorarios de abogados a los casos de reparación histórica ni de la ley complementaria de ART**

Se estableció que en los asuntos regulados por la Ley de Reparación Histórica de Jubilados (N° 27.260) no se le aplican los artículos 5°, 10, 16 in fine, 51 y 58 de la nueva Ley de Honorarios para Abogados (N° 27.423). También estableció que las disposiciones de la última norma “no serán aplicables a los asuntos que tramiten ante las instancias administrativas y judiciales reguladas por los artículos 1° y 2° de la Ley Complementaria Sobre Riesgos del Trabajo N° 27.348, sustanciados por organismos administrativos y/o judiciales que se encuentran en la órbita de competencia nacional o federal”.

### **Decreto N° 174/2018. Reorganiza la estructura y suprime cargos en el Poder Ejecutivo**

Aprueba el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada (hasta nivel de Subsecretaría) que supone, en sus propios términos, una “reingeniería organizacional”. La medida supone un recorte de muchos cargos, creados por la actual gestión, “que ya no resulten estrictamente necesarios para el cumplimiento de las acciones y misiones de los organismos y Jurisdicciones del Estado Nacional”.

### **Decreto N° 182/2018. Crea una comisión para reformar parcialmente el Código Civil y Comercial**

Crea la “Comisión para la modificación parcial del Código Civil y Comercial de la Nación” integrada por Julio César Rivera; Ramón Daniel Pizarro; Diego Botana; Agustina Díaz Cordero, quien se desempeñará como secretaria académica; y Marcelo Alejandro Rufino, quien actuará como secretario “ad hoc”

El cuerpo, que funcionará en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, deberá elevar al Poder Ejecutivo un anteproyecto del nuevo texto en un plazo de seis meses a

partir de su constitución formal. Cabe recordar que el Código Civil y Comercial este año cumplirá tres años de vigencia.

**Resolución N° 1085/2017 de la Secretaría de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Energía y Minería. Establece nuevos valores de la energía eléctrica, en el Mercado Eléctrico Mayorista**

Establece los nuevos Precios de Referencia de la Potencia y Energía en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y los de Referencia de la Potencia y Estabilizados de la Energía para Distribuidores, correspondientes al Período Estacional de Verano. Además se establecieron los nuevos parámetros del Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica y la Tarifa Social.

**Provincia de Buenos Aires**

**Ley N° 14.988. Adhesión a la ley federal de electrodependientes**

Establece la adhesión al régimen establecido por la Ley 27.351 que garantiza en el domicilio de los electrodependientes por cuestiones de salud el servicio eléctrico en forma permanente además de gozar de un tratamiento tarifario especial gratuito en el servicio público de provisión de energía eléctrica

**Ley N° 14.989. Nueva Ley de Ministerios de la Provincia de Buenos Aires**

Delimita la nueva estructura de los ministerios del Poder Ejecutivo bonaerense. De esta forma, el organigrama queda compuesto por 14 ministerios: Jefatura de Gabinete de Ministros; Economía; Gobierno; Infraestructura y Servicios Públicos; Salud; Seguridad; Justicia; Agroindustria; Desarrollo Social; Producción; Ciencia, Trabajo; Tecnología e Innovación; Gestión Cultural y de Asuntos Públicos. Las cuatro secretarías del Poder Ejecutivo que tienen rango ministerial son Secretaría General; Legal y Técnica; de Derechos Humanos y Medios.

A través de la reforma se eliminaron 14 subsecretarías, 82 direcciones provinciales y 125 direcciones. También se creó el Organismo Provincial de Integración Social (OLISU), que entre otras funciones, hará el diagnóstico y evaluación sobre el estado de las villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios, entre otros cambios que contempla el articulado.

### **Ley N° 14.997. Adhesión a la nueva Ley de Riesgos del Trabajo**

Mediante esta norma, la provincia adhirió a la Ley Nacional N° 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo. Aquella norma modificó el sistema de riesgos del trabajo y dispuso que las Comisiones Médicas sean la instancia administrativa previa, obligatoria y excluyente a la que debe recurrir un trabajador que sufre un accidente laboral.

### **Ley N° 15.005. Creación de la Policía Judicial**

Se crea la Policía Judicial de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 166 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, bajo el régimen de servicio público esencial, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires. Es una institución civil técnico-científica, organizada jerárquicamente, que asistirá y trabajará con el agente fiscal en la investigación, búsqueda, recolección, preservación y análisis de elementos de convicción y prueba en los procesos penales.

### **Ley N° 15.008 Modificación del Régimen de Jubilaciones de los Empleados del Banco Provincia**

Eleva de 57 a 65 la edad jubilatoria de los empleados del Banco, equiparándola al régimen de los empleados públicos de la Provincia. Dicha medida se implementará gradualmente en un período de diez años.

### **Ley N° 15.016. Reformas a la ley de regulación de honorarios de abogados bonaerenses**

Se efectúan modificaciones a la legislación de honorarios para los procesos de apremio y amparo. Se estableció para los primeros se establecerán siguiendo las pautas de los juicios ejecutivos, reducidos en un 10% con un mínimo de tres jus calculados conforme a la derogada Ley 8904, mientras que en los segundos, se contempló su forma de regulación dado que la Ley Arancelaria vigente no los había previsto.

### **Decreto N° 661/17 E. Crea una comisión para reformar la norma de procedimiento administrativo**

Se crea, en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica, una “Comisión para el Estudio de la reforma del Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorias” con el objeto de elevar al Poder Ejecutivo, en el plazo de un año a contar desde la fecha de su primera reunión, un anteproyecto de ley de actualización integral del procedimiento administrativo. La comisión se integrará con un miembro titular y un suplente designado por los siguientes organismos: Secretaría Legal y Técnica; Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Ministerio de Justicia; Asesoría General de Gobierno; Contaduría General y Fiscalía de Estado.

### **Decreto 1/2018. Veto de la prórroga de la expropiación del centro cultural platense “Olga Vázquez”**

A través de esta norma, se veta la ley sancionada por la legislatura bonaerense que prolongaba por tres años la expropiación del inmueble donde funciona el centro cultural “Olga Vázquez” y su transferencia a la Asociación Civil “Unión Solidaria”. El Ejecutivo alegó que no están estimados los gastos ni previstas las partidas presupuestarias.

El Olga Vázquez, ubicado en la calle 60 entre 10 y 11, de la ciudad de La Plata, es un espacio recuperado en el que confluyen diversas propuestas culturales, proyectos de trabajo colectivo y organizaciones populares. Desde hace tiempo, sus

integrantes vienen peleando por la implementación por parte del Estado de la ley de expropiación del inmueble, aprobada hace 10 años, y prorrogada en sucesivas oportunidades.

### **Decreto 6/2018. Adhesión de la provincia de Buenos Aires al Pacto Fiscal de la Nación con las provincias**

La provincia de Buenos Aires adhirió al Pacto Fiscal de la Nación con las provincias (excepto San Luis), aprobado por la ley 15.017 de la Legislatura en diciembre pasado. A través de esta norma, la gestión de María Eugenia Vidal recibirá \$21 mil millones este año y \$44 mil millones en 2019 de parte de Nación en compensación por el Fondo del Conurbano. La Provincia, a través de Fiscalía de Estado, desistirá de la causa en la Corte Suprema en ese punto respectivo. Por otro lado, la referida ley también establece ajuste tributarios derivados del referido acuerdo fiscal.

### **Decreto N° 61/2018. Establece la prohibición de contratar familiares de funcionarios en el sector público**

Establece que “no podrán efectuarse designaciones de personas en todo el Sector Público Provincial que tengan algún vínculo de parentesco tanto en línea recta como en línea colateral hasta el segundo grado con el Gobernador y vigobernador, jefe de Gabinete de ministros, ministros y demás funcionarios con rango y jerarquía de ministro”. La norma estableció la vigencia desde su dictado, es decir, desde el 1° de febrero y también determinó que los familiares de los funcionarios que estén alcanzados por la prohibición deberán dejar su cargo antes del 1° de marzo próximo. La medida es igual a la adoptada por el Ejecutivo Nacional a través del Decreto 93/2018.

### **Resolución 60/18 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Aumenta la tarifa del servicio público de energía eléctrica en la provincia de Buenos Aires**

Aprueba el cálculo de los valores del cuadro tarifario de las distribuidoras de energía eléctrica EDELAP S.A., EDEA S.A.,

EDEN S.A. y EDES S.A. junto con la aprobación de la Resolución 377/17 del OCEBA. El aumento promedio de las tarifas ronda el 32%.

### **Resolución N°248/2018 del Ministerio de Economía. Oficializa el nuevo esquema de Coparticipación municipal para 2018**

Define la coparticipación de sus 135 municipios. Se publica el nuevo Código Único de Distribución (CUD). Mientras que 56 comunas salieron ganando, 78 recibirán menos fondos y solo una se mantendrá igual que el año pasado.

En este sentido, el distrito de Escobar resultó el más beneficiado con una suba del 22,1%, seguido por José C. Paz con 11,9% y Hurlingham con un 10,9%. Del otro lado, las cuentas más perjudicadas para este ejercicio serán las de General Pinto, que recibirá un 8,8% menos que en 2017, seguida por Suipacha con menos 8,7% y Luján con menos 8,6%. Las comunas que encabezan la distribución son La Matanza (7,73%), Merlo (3,59%), Malvinas Argentinas (3,33%) y La Plata (2,82%) con respecto al total repartible.